



**ORDENANZA N° 1496/05**

**FUNDAMENTOS**

La procuración fiscal iniciada en 1.999, en un contexto de conflicto que no permitía mayores análisis ni dilataciones, trajo aparejado con el tiempo algunos inconvenientes a los que, oportunamente, se les encontró una salida temporaria y que habrá que resolver a la brevedad.-

No obstante ello, algunos merecen una solución puntual hoy, tal caso de la causa caratulada Municipalidad de Río Ceballos contra Juan Manuel Ardini, la que tiene prevista fecha de remate para el próximo día 05/09/05, venciendo el embargo preventivo trabado oportunamente el día 07/09/05, y por la cual se involucran treinta y seis (36) lotes que no poseen infraestructura de ningún tipo de servicio, ni calles abiertas, por lo que de ser adquiridos los mismos por particulares, generarían un sin numero de problemas, de acuerdo a la experiencia recogida en el tema.-

La conveniencia de que los mismos sean adquiridos por el Municipio, para ser destinados a cualquiera de la políticas que oportunamente se fijen, e incluso venderlos en mejores condiciones, hace lugar a solicitar se autorice a este Departamento Ejecutivo a intentar adquirir dichos terrenos por el Municipio.-

Que los acreedores de mejor privilegio, abogado y martillero, serán satisfechos oportunamente en sus honorarios y gastos, y que existen partida presupuestaría destinada a la adquisición de inmuebles.-

POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art.1.-) FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir en subasta publica, en nombre de la Municipalidad de Río Ceballos, por un importe equivalente al monto de la demanda a la deuda municipal a la fecha, no incluido en la misma, más costas y honorarios de abogados y martilleros, más un plus que complete la cifra \$ 3.000.- (pesos tres mil) cuando los conceptos anteriores sean inferiores a este monto; los lotes ubicados en el loteo denominado "Maria Cristina", de propiedad de Juan Manuel Ardini y que figuran en Planilla de Edictos, la que forman parte integrante de esta Ordenanza.-

**Art. 2.-) COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ESPECIAL 6ta., DEL 2 DE  
SEPTIEMBRE DEL 2005, CONSTANDO EN ACTA N° 1079.-**

  
SOFIA G MENOYO  
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO CEBALLOS



  
OLGA N. PAZ  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO CEBALLOS